

ESCUELA DE POSGRADO PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Gestión de la reinserción social y vulneración al debido proceso Guayaquil – Ecuador

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

AUTORA:

Medina Herrera, Esther Marlene (ORCID. 0000-0002-8331-1255)

ASESORA:

Dra. Alarcón Díaz, Daysi Soledad (ORCID. 0000-0003-3724-479X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de políticas públicas

PIURA – PERÚ 2021

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mis hijas Melanie y Johanny, mis padres y amigos quienes fueron un gran apoyo emocional durante el tiempo en que escribía esta tesis.

Esther Marlene

Agradecimiento

Agradezco a mis hijas y padres por ser los principales promotores de mis sueños, gracias a ellos por cada día confiar y creer en mí y en mis expectativas, gracias a mi tutora de tesis Dra. Daysi Alarcón por acompañarme en este proceso de titulación que me motivo a desear y anhelar siempre lo mejor para mi vida, gracias por cada consejo y por cada una de sus palabras que me guiaron durante mi vida.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	V
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Variables y operacionalización	13
3.3 Población, muestra y muestreo	15
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.5. Procedimientos	17
3.6. Método de análisis de datos	17
3.7. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS	19
V. DISCUSIÓN	25
VI. CONCLUSIONES	31
VII. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	33
ANEXOS	38

Índice de tablas

TABLA 1. DIMENSIONES DE LA GESTIÓN DE LA REINSERCIÓN SOCIAL GUAYAQUIL —	
Ecuador	. 19
Tabla 2. Identificación de la gestión de la reinserción social	. 20
Tabla 3. Vulneración al debido proceso Guayaquil – Ecuador	. 21
Tabla 4. Vulneración al Debido Proceso	. 22
Tabla 5. Prueba de normalidad	. 23
Tabla 6. Correlación de las variables - Hipótesis	. 24

Resumen

Esta investigación tiene como objetivo busca determinar la relación existente entre la reinserción social y la vulneración al debido proceso, sobre la población que ha infringido la ley Ecuatoriana. Teniendo en cuenta como principal motor de este tema de investigación las bases teóricas que aporten a ambas variables por lo que se ha considerado a la teoria del contexto carcelario de García, la teoría del régimen de rehabilitación social de pastor y las reglas de reinserción socio laboral de La Unión Europea. Este estudio es de naturaleza básica, con un diseño No experimental correlacional y de enfoque cuantitativo, realizado en una población de 225 encuestados, teniendo como variable 1 reinserción social y variable 2 vulneración al debido proceso. Este estudio estadístico, que tuvo como objetivo determinar la relación entre las variables en estudio se observa que la correlación de Spearman es positiva porque es igual a 0.197 y tiende acercarse a 1; por lo tanto, es significativa, puesto que el Sig. (Bilateral) es 0.003 decir menor que 0,05.

Palabras claves: Reinserción social, vulneración al debido proceso, presupuesto, derecho a la defensa eficaz.

Abstract

This investigation aims to determine the relationship between social reintegration and due process violation of the population that has violated Ecuadorian law. Taking into account as the main engine of this research topic the theoretical bases that contribute to both variables so it has been considered to the theory of Garcia's prison context, the theory of the social rehabilitation regime of pastor and the rules of socio-employment reintegration of the European Union. This study is of a basic nature, with a non-experimental correlal and quantitative approach design, carried out in a population of 225 respondents, taking as variable 1 social reintegration and variable 2 violation due process. This statistical study, which aimed to determine the relationship between the variables under study, shows that Spearman's correlation is positive because it is equal to 0.197 and tends to approach one; therefore, it is significant, since the Sig. (Bilateral) is 0.003 say less than 0.05.

Keywords: Social reintegration, due process violation, budget, right to effective defense.

I. INTRODUCCIÓN

Arce & Fariña (2014), menciona que la reinserción social en el contexto mundial enfrenta hasta la actualidad problemas, debido a la crisis que atraviesan muchos de los sistemas penitenciarios, que generan graves consecuencias en las que se ve afectada los individuos quienes se encuentran en situación de detenidos, sus familias y las sociedades en su conjunto.

En Chile en lo que respecta a la reinserción social del individuo que cumplió con la condena de privación de libertad, este debe de cumplir varios prerrequisitos para la reinserción social, considerándose como uno de ellos los programas basados en la fe, que a diferencia de otros países no es aplicado, debido al poco estudio que se le da a este método considerando también que para la reinserción exitosa y la prevención de la recaída es encontrar y mantener un empleo (Sanhueza, 2019).

Pastor (2020), menciona también que la inadecuada rehabilitación social se evidencia en la reincidencia delictiva, debido a que los reclusos carecen de educación formal y de habilidades laborales, debido que los centros de privación ofrecen escasas alternativas en capacitación y nivelación educativa, que impide llegar a determinar que la participación de programas que realicen el acompañamiento y seguimiento posterior a la liberación de un recluso ayuda a reducir el nivel de reincidencia en la problemática social que afecta a todas las naciones del mundo como es la delincuencia. A nivel local los estudios han constatado que cuando uno de estos organismos fallan el sistema falla es decir que si la justicia pierde poder, la policía y los centros carcelarios se verán afectados, siendo esto una causa y efecto de aumento de más violencia y delincuencia. Los centros de privación de libertad tienen funciones específicas que se destacan entre ellas la de: la disuasión que tiene como fin inducir a la sociedad a no cometer delitos y la de la rehabilitación y reinserción que específicamente está dirigida a las Personas Privadas de Libertad, donde se ha comprobado también que la cárcel perfecciona y reproduce la violencia donde la reincidencia y la ineficaz reinserción lo confirman (Carrión, 2002).

Rodriguez (2018), señala que el debido proceso a nivel local se ha visto como una problemática por la falta de consideración de las garantías

motivacionales, es decir el deber primordial por parte del juez, donde considere la decisión adoptada más no arbitraria, con la obligación de razonar y justificar las decisiones adoptadas para poder afirmar la motivación de las resoluciones de los poderes públicos, argumentando adecuadamente sus resoluciones dado las legitimaciones que se dan en base a lo determinado en la constitución y las leyes.

Blacio (2014), menciona que en Ecuador el derecho al debido proceso ha tenido como objeto garantizar a la ciudadanía, que las decisiones provenientes por parte del poder público donde se incluyan los derechos y las obligaciones de las ciudadanos, están desarrollen argumentos que permitan a la población conocer sobre las razones jurídicas que han sido factor determinante para la adopción de decisiones donde se busque la protección de sus derechos en una perfecta situación de igualdad evitando de esta manera una actuación arbitraria.

En Ecuador la vulneración del debido proceso está integrado por la falta de garantías que se le deben de brindar a las personas que han cumplido con su pena carcelaria y que cuentan con la debida reinserción social en varios de los ámbitos sea esta laboral, educativa o financiera, pero la sociedad es quien rechaza a este grupo de personas por el debido hecho de contar con antecedentes penales que en ciertos casos son a causa de asociación ilícita, por supuestamente pertenecer a una banda delictiva, incumpliéndose así la idea que se tiene en esta modalidad de que cuando salgan de los centros de privación de libertad estos se inserten en un núcleo familiar constituido y sólido para que no recaiga (Comercio, 2011).

Ante la problemática que se ha planteado en los antecedentes se formuló el siguiente problema general: ¿Cómo se relaciona la gestión de la reinserción social y de la prevención de la vulneración del debido proceso en la ciudad de Guayaquil — Ecuador? Esta investigación resulta muy novedosa realizarla, debido que en la actualidad aún persisten inconsistencias sobre el uso incorrecto de los recursos destinados al sistema de rehabilitación social del Ecuador.

En el aspecto teórico, se justifica debido que se reconoce los conceptos de gestión de reinserción y vulneración de derechos, sustentando por autores reconocidos y de esta manera la información planteada en el presente estudio podrá ser utilizada como antecedente de investigación o estudios posteriores donde se consideren una o ambas variables. En el aspecto práctico, la presente investigación pretende contribuir con un valioso aporte de la relación que existe entre las variables de estudio (Gestión de reinserción y Vulneración de derechos), dado que los resultados obtenidos permitan tomar una serie de decisiones en el objeto de estudio. En el aspecto metodológico, la investigación aporta con dos instrumentos para las variables en estudio Gestión de reinserción y Vulneración de derecho, los cuales se elaboraran con la finalidad de facilitar la comprobación de ambas variables que servirán como referencias para nuevos estudios que tengan interés con este proceso investigativo. En el aspecto social, porque contribuirá a beneficio de administradores del estado, autoridades competente en cumplimiento de los derechos y ciudadanos, con fácil acceso a la información ya que los procesos que se plantean no será nada monótono.

Por tanto, como Objetivo general de este estudio: Determinar la relación que existe entre la reinserción social y vulneración al debido proceso Guayaquil – Ecuador. Además se plantean los siguientes objetivos específicos: Identificar el nivel de la reinserción social y vulneración al debido proceso Guayaquil – Ecuador. Evaluar la Vulneración al debido proceso Guayaquil – Ecuador. Establecer el grado de relación entre la reinserción social y vulneración al debido proceso Guayaquil – Ecuador.Con las explicaciones expresadas anteriormente se formulan Hipótesis nula y una alternativa que se describen de la siguiente forma: Hipótesis. H₁: Gestión de la reinserción social se relaciona significativamente con la vulneración al debido proceso Guayaquil – Ecuador. H₀: reinserción social no se relaciona significativamente con la vulneración al debido proceso Guayaquil – Ecuador.

II. MARCO TEÓRICO

Cárcamo, Ovalle, Flández, & López (2017), en la investigación titulada "Cárcel y reinserción social: Experiencia de ex internos del sistema penitenciario". Concluyendo como descripciones de sus experiencia que las atenciones médicas como de índole superficial y/o nulas no serían de calidad y ni de manera oportuna. En cuanto a la descripción que hacen del apoyo psicológico, relatan que esta es insuficiente ya que estaría mediada por gendarmería y no contaría con el seguimiento y la constancia adecuada para un buen proceso terapéutico.

Peñafiel, Ordeñana, & Zeballos (2018), mencionan también que se vulneran los derechos humanos de los internos y que son de carácter físico, psicológico y también sobre las condiciones infraestructurales precarias, incumpliendo lo establecido en el existente programa de apoyo a la reinserción. La presente disertación aporta en la medida de la variable gestión para el desarrollo de la operacionalización de las variables.

Si se vulnera el debido proceso que es un derecho fundamental que tienen todas las personas sean estas naturales o jurídicas en la participación de procedimientos dirigidos por sujetos quienes cuyas condiciones y desarrollo en su forma, en su decisión y en la contradicción de los intervinientes, estos deberán de sujetarse a los lineamientos establecidos en las normas jurídicas, para asegurar la igualdad y un debate que permita la defensa de todos los participantes que lo requieran (Agudelo, 2019).

Ajucun (2012), en su investigación denominada reinserción social del condenado posterior al cumplimiento de la pena de prisión, menciona en su problemática constatada que no existen instituciones que apoyen al recluso cuando este ha cumplido su pena de prisión en programas de reeducación y resocialización, no hay interés del gobierno en esta problemática jurídico social, por lo que se ha visto como necesidad determinar que las instituciones puedan ayudar al condenado a su readaptación en la sociedad, teniendo en cuenta que no hay instituciones que tengan la disposición de apoyar al condenado para que este sea aceptado en la sociedad.

Larrea (2014), señala que la crisis que se observa actualmente es multidimensional, y se manifiesta de en distintas formas como es el crecimiento continuo de población detenida y hacinamiento, los elevados costos de las condenas donde se afectada de forma desproporcional principalmente a las personas que viven en la pobreza, las condiciones carcelarias son inadecuadas, que se han convertido en un arduo desafío mundial, presentando un importante obstáculo para la ejecución de las reglas establecidas para el trato de los reclusos.

Desde el inicio del punto de vista legal y constitucional internacional las instituciones penitenciarias deben de radicar en la resocialización de los individuos, siendo el internamiento en prisión, la formación implícita de la corrección de la conducta social, para lograr una exitosa reinserción social y darle nueva identidad a estos centros de privación anteriormente aludidos (García, 2016).

Por último Arellano (2009), en su tema denominado reinserción comunitaria. La experiencia de un ex recluso, menciona que la delincuencia hoy en día es vista como un fenómeno que reduce una gran cantidad de problemáticas de índole social siendo estas asociadas a la exclusión social, donde se requiere de abordaje que transciendan a la mejora de la común estrategia de la seguridad en las calles al otorgamiento de herramientas laborales a las personas que han sido condenadas u encarceladas.

En lo nacional la investigación realizada por Iza (2014), destaca que al discutir acerca de los sistemas penitenciarios y la falta de políticas de rehabilitación y reinserción social integral para las personas privadas de libertad (PPL), es hablar de un gran problema estructural tanto en lo político y administrativo al que debe enfrentarse el sistema penitenciario del Ecuador desde hace varias décadas, y que ha sido dado a conocer no tan solo a las autoridades quienes rigen en estos sistemas, sino también por la sociedad que vive diariamente las consecuencias de la incertidumbre del fenómeno delictivo, que inevitablemente va en aumento de manera violenta.

Por último Lopez (2018) su investigación sobre la Reinserción Laboral para las Personas Privadas de Libertad (UCSG), teniendo como objetivo realizar

una propuesta para la reinserción laboral de las personas privadas de libertad, mediante una determinada percepción de las empresas ecuatorianas para la contratación de personas que ya han cumplido su condena en los centros de rehabilitación social, contemplando estrategias de rehabilitación post condena que les permita desarrollar actividades educativas, culturales, laborales, deportivas y de salud integral, programas de instrucción técnica con Institutos tecnológicos, de educación superior con Universitaria. Concluyendo que los programas de reinserción social van enlazados con estrategias o políticas integrales establecidas por cada gobierno, con un modelo de formación profesional con el fin de cubrir sus carencias formativas y mejorar su cualificación profesional, facilitando de esta forma su reinserción en cualquiera que sea su ámbito y con ello a su integración con la sociedad.

Las teorías científicas que sustentan la reinserción social y vulneración al debido proceso Guayaquil – Ecuador. La teoría estabilidad de la naturaleza humana y del entorno social de Bandura (1977), señala que esta teoría científica está basada en un modelo de aprendizaje denominado concordancia tríadica del funcionamiento humano, con el cual se sostiene el aprendizaje que se produce por los determinados elementos de factores personales, ambiente y conducta donde interactúan y constantemente facilitan el proceso de rehabilitación para la reinserción.

Agudelo (2019), señala que la relación que existe entre el derecho procesal y el constitucional viabiliza el desarrollo entre estas dos disciplinas jurídicas fomentando el debido proceso que es un derecho fundamental y complejo de carácter instrumental que contiene numerosas garantías de las personas en su mayor expresión, este es un derecho que se integra habitualmente a las partes indiscutibles de las constituciones escritas siendo este reconocido como el derecho de la primera generación.

Agudelo (2019), menciona también que al ser este un derecho fundamental y complejo, se debe de precisar a tal manera que se lo admite como un derecho del ser humano comprendido en norma positiva constitucional, porque de esta forma se comprende que no puede ser explicado al margen de

una doctrina coherente que trata que se integre a al bloque estricto constitucional.

El comportamiento humano tiene la necesidad de conocer la motivación humana, utilizando diferentes sentidos generalmente el que le lleve a actuar de forma determinada, proporcionando un comportamiento especifico, que impulse a la acción con ayuda de un estímulo externo proveniente del ambiente o que tenga características de procesos mentales del individuo, que aporten a las necesidades humanas que contribuyen y provocan esquemas de comportamiento de individuo a individuo (Campos & Díaz, 2003).

SNAI (2020), mencionan que las necesidades humanas que producen el comportamiento humano provocan patrones de conducta en los individuos en valores y en sus sistemas cognitivos generando habilidades que permite alcanzar los diferentes objetivos personales que el sujeto se ha propuesto tales como los valores y las capacidades que pueden variar en el mismo individuo o en el transcurso del tiempo.

Molinet, Velásquez, & Estrada (2007), señalan que la vida social es relacional y esta resulta muy importante analizarla, debido a los diversos comportamientos que se construyen en la interacción con los demás, es de dimensión afectiva y representa también uno de los factores centrales y una de las variables de suma importancia en el proceso de análisis de la reinserción social de la población liberada, mostrándose como un problema complejo que requiere del abordaje de una multitud de factores explicativos.

Por otra parte Pantoja, Gonzalo, & Cáceres (2011), mencionan que la reincidencia delictual se encuentra asociada al comportamiento del propio individuo a las varias características psicológicas que ocasionan que las personas posean un menor desarrollo en su auto concepto e inteligencia emocional, además que les prohíbe enfrentar las distintas situaciones estresantes y de riesgo mediante las diferentes estrategias no adaptativas, siendo esta una de las causas para revelar la situación de personas con un nivel de competencia baja cognitivamente hablando.

Valenzuela (2007), señala que es muy importante destinar recursos al sistema penitenciario, debido que este debe de ser distribuido además para el número de internos como una de los principales factores de asignación, considerándose también algún otro indicador que está relacionado con el escenario de la población penitenciaria en relación de las necesidades y las condiciones de los diferentes centros de rehabilitación, estableciendo acuerdos que soportados en un plan operativo anual y el esclarecimiento de metas y objetivos terminantes.

La política social en una nación es una situación compleja donde los estados democráticos siempre están en busca del bienestar del sector penitenciario, que es el que se presenta como un escenario frecuentemente no visualizado por la producción científica, políticas públicas o las de interés alguno como es el de la comunidad social que se interesa con todo aquello que tiene que ver con la delincuencia o las prisiones, para conocer si esta vida se sintetiza al menos con el acceso a los beneficios mínimos que son otorgadas por las administraciones públicas según las diferentes circunstancias (Pozo, 2013).

La delincuencia es un fenómeno que conlleva con cierta estabilidad en los individuos que generalmente en la etapa de adolescente fueron delincuente convirtiéndose en delincuentes adultos con alto nivel de experticia, sin embargo, se conoce también que las denominadas cifras delictivas se "disparan" al llegar a la adolescencia y decrecen posteriormente. (Moffitt, 2017).

La reinserción social como concepto comprende desde una diversidad de normas, debido a la escasez en el desarrollo teórico, así como las técnicas que le den contenido, la definición aceptada dentro del ámbito jurídico penal suele tomar como referencia lo señalado por los estatutos legislativos adoptados por el Estado o en su defecto, se utilizan de manera imperceptible los conceptos como reintegración, readaptación y rehabilitación, evidenciando la visión que la legislación en turno tiene sobre las personas que delinquen, así como la forma en como se les valora socialmente (Montejano, De la Rosa, & Galán, 2019).

La reinserción es aquel proceso que acompaña y fomenta por parte de un profesional la debida búsqueda de reubicación a una persona excluida del

contexto social para su reinserción como persona rehabilitada, considerando un eje fundamental para desarrollar y consolidar sus habilidades adquiridas en el proceso de tratamiento con la finalidad de alcanzar autonomía al regresar a su vida común (Rivera, 2019).

La educación es el derecho que cada persona tiene y no es la excepción en el caso de las personas privadas de la libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios tienen derecho a que se le respete su dignidad y de no recibir tratos ni penas crueles, sino más bien en recibir un trato en materia de servicios públicos asistenciales con apertura de oportunidades y de medios para la resocialización de los reclusos tales como la integridad personal que conlleve un alto índice de oportunidades al cual están condicionados (Molano, 2011).

Gaston (2018), cita a Harding (2003), debido que señala que el atributo estigmatizado de las personas quienes tienen antecedentes penales implica que estos deban de ocultarse en gran parte de los escenarios sociales, donde se ha visto situaciones en que las personas con antecedentes se podrían autoexcluir de aquellas ofertas de trabajo que provee el empleador por el cuestionamiento de su procedencia.

Así mismo Unión Europea (2014), menciona que el mercado laboral debe estar sujeta a supervisión institucional debido que se debe de brindar oportunidades a las personas que por cualquier circunstancia están enmarcadas con alguna tipología de antecedentes, teniendo en cuenta que estas cumplieron un proceso de rehabilitación y están aptos para retomar su vida cotidiana, donde el solicitante de empleo pueda acogerse a las normas y regulaciones que prohíben que las empresas contraten a personas que cuentan con antecedentes penales.

El poder es considerado como un problema donde se observa una ejecución abusivamente dominante y opresiva, que en muchas ocasiones se lo ignora teniendo en cuenta que se lo posee, donde su relación está dada entre el poder y hegemonías y también por los efectos que distorsionantes que impiden distinguir las relaciones en las cuales los sujetos están siendo sometidos sin

opinar acerca de su conducta que este puede ser la causa a la que se le impone la misma condición a otras personas (Montero, 2003).

Los derechos humanos, ya no son una tarea que está delimitada sino más bien está dada por el consenso social donde representa una posición intermedia entre el individualismo y colectivismo como parte de los derechos fundamentales y que a partir de la aparición de los nuevos derechos se originan en diversos valores contiguos del consenso democrático existente como es el caso de la libertad de expresión y el de garantías procesales que dan lugar a la transmisión de ideas cuestionables desde el punto de vista democrático permitiendo accionar no tan solo ante los tribunales sino también ante la administración garantizando el debido proceso material y formal (Landa, 2002).

Delgadillo & Alvarez (2011) destacan que la reincidencia es una medición imperfecta debido que no todos los delitos se cometen de forma causal y que estos no son denunciados e investigados, mucho menos sancionados de manera que quienes cumplieron con la sentencia de privación de libertad en realidad podrían reincidir en algún delito al futuro, difuminando que exista la posibilidad de una disminución del problema sobre el simple hecho de evitar que las personas detenidas cometan delito alguno y este generen nuevas víctimas.

El debido proceso es el esencial derecho que adquieren todas las personas (naturales y jurídicas) al momento de participar en procedimientos dirigidos por individuos con unas determinadas condiciones y cuyo progreso está en su forma, su medida y en la objeción de los intervinientes que deberá de sujetarse a los lineamientos establecidos en las normas jurídicas. Este es un derecho fundamental que exige de ordenamientos pluralistas y ampliamente participativos, en los que se asegure la igualdad y un debate que permita la defensa de todos sus participantes (Agudelo, 2019).

Landa (2002) sustenta que el debido proceso debe de incorporar un contenido esencial de los derechos fundamentales que permitan corresponder a una acción y que esta acción suponga siempre un derecho que traiga como consecuencia las garantías de los derechos fundamentales que dan la oportunidad de ejercer un derecho legislativo y judicial creando una estructura

organizacional determinada siendo existente en los tribunales ordinarios y administrativos cautelando las parcelas de los derechos fundamentales.

La vulnerabilidad de la sociedad son aquellas que están vistas como amenazas ubicándose en una dimensión social con un impacto de tendencia para recuperarse, optando componentes que influyan en la capacidad de resistir y recuperar la situación en la que se los cataloga, comparado con un parámetro mínimo dependiendo de la definición asociada a cada uno de los elementos que lo conformen como es la perdida de capacidades o falta de satisfacción de necesidades que son los que pueden determinar la susceptibilidad del daño causado temporalmente generando un desencadenamiento (Ruiz, 2011).

Campbell (2007) menciona que el debido proceso se aplica en todo su vigor cuando la sentencia es definitiva, pero se aplica también con el nivel de menores exigencias a las decisiones preliminares que afecten a la persona imputada y que de ser necesario se dicte durante la sustanciación del proceso en especial las que signifiquen garantizando derecho al procesado de un justo y debido proceso donde este tome la decisión de absolverlo o condenarlo.

Conforme a lo mencionado por varios de los autores citados la importancia que tiene la reinserción social de las personas que han atravesado la situación de privación de libertad, teniendo en cuenta que la reinserción parte de un sistema donde se emplean acciones orientadas a favorecer la integración a la sociedad de aquellas personas que han sido condenadas por infringir la ley penal, para así disminuir las probabilidades de reincidencia promoviendo conductas psicosociales positivas.

Se debe de entender que la reinserción social debe de ser abordada desde la figura integral, dado que no tan solo el estado debe de promover espacios de reintegración social y laboral, sino que también se debe de sumar la participación del sector privado y de la sociedad civil, que en su conjunto conllevan a promover la Intersectorialidad con el fin de alcanzar una efectiva reinserción.

Del mismo modo debe de existir garantía a los derechos humanos con la finalidad de fundamentar el reconocimiento a la dignidad y respeto que merecen

todas las personas que por sus condiciones de procesos penales se quiera quebrantar o vulnerar el debido proceso por el desconocimiento entre una prueba ilegal y una inconstitucional a tal razón que de existir pruebas ilegales que van a incurrir con afectación al debido proceso estas deben de ser descartadas por la incompatibilidad de correcta forma de propiciar cada juicio.

Para esto se ha considerado también que los aportes que conllevan a demostrar el objeto de estudio están constatando mediante las dimensiones e indicadores que permitirán demostrar lo propuesto en esta investigación y que permita aportar para la reinserción social y de la no vulneración al debido proceso.

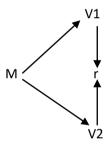
III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Esta investigación fue desarrollada de naturaleza básica y presenta un diseño no experimental y correlacional. De acuerdo a la constatación de la hipótesis el diseño de esta investigación es positivista con un enfoque cuantitativo, es básico, descriptivo, este tipo de estudio tiene como objetivo determinar la relación que existe entre la reinserción social y vulneración del debido proceso Guayaquil-Ecuador.

Esta información se construye de un mayor conocimiento, el diseño de esta investigación es de tipología no experimental, dado que se desarrollara con la finalidad de no manipular ninguna de sus variables en sus hipótesis, teorías y leyes, por lo que resulta de mucha importancia conocer los antecedentes que permita generar criterios nuevos a base de la investigación (Reza, 2017).

En función de ello, esta investigación presenta el siguiente diagrama simbólico.



M: Personas liberadas del centro de privación de libertad Guayaquil- Ecuador.

V1: Reinserción social

V2: Vulneración del debido proceso

r: relación entre las variables

3.2. Variables y operacionalización

La variable de operacionalización es todo aquello que se va a medir y controlar en un método investigativo, considerado también un concepto clasificatorio asumiendo distintos valores que pueden ser cuantitativos o cualitativos y también pueden ser definidas conceptualmente por su importancia

asociada a lo que se vaya a medir, controlar o estudiar en una investigación, también está asociada a la validez del constructo (Reguant & Martínez, 2014).

Definición conceptual de la variable 1: Reinserción Social, proveniente del sinónimo de rehabilitación a causa de un modelo en el cual se ha cometido alguna infracción de ley, considerándose actualmente este término como un conjunto de estrategias que intervienen para permitir un cambio de un sujeto cuyo propósito es de que no vuelva a delinquir y logre una vida satisfactoria (Ahumada Alvarado & Grandón Fernández, 2015).

Definición conceptual de la variable 2: Vulneración del Debido Proceso el debido proceso es un derecho fundamental medianamente complejo de carácter instrumental, debido que continente numerosas garantías de las personas, y compuesto en la mayor expresión del derecho procesal. Se trata de una institución integrada a la Constitución y que posibilita la adhesión de unos sujetos que buscan una tutela ciara de sus derechos (Agudelo, 2019).

Definición operacional variable 1: Para esta variable se tomó como referencia el planteamiento de Del Miguel (2014), donde señala que para la reinserción social se debe de conformar por las dimensiones de Presupuesto, oferta laboral y medidas psicosociales, estos indicadores serán medidos mediante escala de Likert, utilizando un formato con respuestas fijas que servirá para medir actitudes y opiniones con los niveles de cinco rangos establecidos desde total desacuerdo hasta total acuerdo de los encuestados.

Definición Operacional variable 2: Para esta variable se tomó como referencia el planteamiento de Hidalgo (2019), donde señala que el debido proceso puede estar conformado por las dimensiones cumplimiento de las normas, derecho a la defensa de las personas y Comprobación de pruebas obtenidas, sus indicadores serán medidos en escala de Likert, utilizando un formato con respuestas fijas que servirá para medir actitudes y opiniones con los niveles de cinco rangos establecidos desde total desacuerdo hasta total acuerdo de los encuestados.

Así mismo los indicadores que se plantearon para que la variable 1: reinserción social, tiene como dimensión el presupuesto, oferta laboral y las medidas psicosociales. La variable 2: vulneración al debido proceso, tiene como

dimensión el cumplimiento de las normas, derecho a la defensa de las personas y las oportunidades post privación de libertad. La matriz se observara en los anexos de esta investigación.

Igualmente la escala de medición que se usará para esta investigación, será de tipo ordinal.

3.3 Población, muestra y muestreo

Población: Lopez (2004) menciona que la población está denominada al conjunto de personas u objetos a los cuales se les desea conocer algo en una determinada investigación, este puede estar constituido por personas, animales, registros que permitan aportar al tema investigativo tales como: registros médicos (p.69). La población de este trabajo de investigación estará constituida por 225 personas que se encuentran libre de prisión al cual se les determinada encuesta que permitirá alcanzar el propósito a investigar.

Criterios de inclusión: basándose en la teoría de (Arias, Villasís, & Miranda (2016), donde señala que la población de estudio es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible para lo cual en este tema de investigación se consideraran a las personas que se encuentran libres de los Centros de Rehabilitación Social es decir aquellos que ya han pagado su proceso de condena al cual han sido y de jueces que aportan con conocimientos valiosos para alcanzar los objetivos planteados.

Criterio de exclusión: en esta investigación no se consideraran a las personas que aún se encuentran procesadas o cumpliendo aun la pena, debido que no aportaran con los criterios establecidos de este proyecto de investigación.

Muestreo: Lopez (2004) menciona que este método permite seleccionar los respectivos componentes de la muestra del total de la población, estableciéndose parámetros a los cuales se les selecciona un determinado conjunto de elementos que representan en su totalidad a la población. En este trabajo de investigación se considerara el método no probabilístico por conveniencia dado que puede existir que no todas las personas a las que se plantean encuestar tengan la predisposición de responder el cuestionario.

Unidad de análisis .Corresponde corroborar en que, la muestra es la totalidad de la población a la cual se está realizando el estudio.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Espinoza (2015), señala que como parte de toda investigación debe de estar constituido con un diseño metodológico para el cual es necesario determinar y emplear un método de recolección de datos y el tipo de técnica que se utilizara considerando los objetivos y variables.

Para la presente investigación se empleara como técnica de recolección de datos, un cuestionario con varias preguntas que permitan recolectar la información planteada en los objetivos de esta investigación, estableciendo los respectivos criterios de medición. Para este trabajo de investigación se emplearán las siguientes técnicas:

Técnica de encuesta, que permitirá recoger la información necesaria de origen muy valiosa que aportara de una determinada realidad proporción del objetivo de estudio, es decir las diferentes opiniones de los integrantes del grupo de estudio.

La validación de los instrumentos para el presente proyecto de investigación, se realizó mediante la ficha técnica de Juicio de expertos, para reunir los dos criterios en la calidad que son la calidad y confiabilidad, por otro lado la validez del contenido. Para esto se han considerado a tres expertos que son: Dra. Zoila Alvarado Moncada, Ex jueza de los juzgados y tribunales de la provincia del Guayas, actualmente docente de la carrera de jurisprudencia de la Universidad de Guayaquil, Ab. Manuel Aníbal, Armas Proaño, Juez del tribunal decimo de garantías penales del Guayas Msc. Pedro Intriago Leones quien es fiscal de la provincia del Guayas con 20 años d trayectorias y autor de varios libros, quienes analizaran los instrumentos bajo tres conceptos principales: relevancia, pertinencia y claridad, para determinar si el instrumento cumple con las tres condiciones, de ser así el experto firma un certificado de validez indicando que existe capacidad para demostrar los objetivos planteados.

La confiabilidad se obtuvo aplicando los cuestionarios a una población distinta a la muestra en estudio, siendo que en este caso se eligió a 15 personas

rehabilitadas de los centros de privación de libertad trabajadores mediante el uso del Alpha de Cronbach, el cual arrojo para la Variable 01: reinserción social sancionadora, el valor de 0,75 lo que implica que la confiablidad es muy alta y para la Variable 02: vulneración al debido proceso, habiéndose obtenido el valor de 0,74 lo que implica que la confiablidad es muy alta.

Instrumentos. Para la recepción de la información, se ha seleccionado el instrumento denominado cuestionario, siendo los dos cuestionarios conteniendo 18 preguntas que conforman una sola encuesta

3.5. Procedimientos

Escobar & Cuervo (2008) mencionan que la utilización de la validación del juicio de expertos es considerada como parte del proceso de estimación de validez en donde se presentan conceptualización de la validez del contenido del instrumento seguido de definiciones que caractericen con indicadores que permitan obtener la aplicación e interpretación.

Para el método de validez de contenido se han considerado a tres expertos en el área de derecho, los cuales avalan que los ítems planteados en las herramientas elaboradas para aplicar en cada variable: Gestión de Reinserción social y Vulneración al debido proceso.

3.6. Método de análisis de datos

Con la información obtenida de la aplicación de la encuesta, se procedió a llenar la base de datos en el programa Microsoft Excel, para posteriormente analizarla en el programa IBM SPSS Statistics versión 22, las variables estudiadas y así demostrar los objetivos de las variables y la relación existente entre ellas.

3.7. Aspectos éticos

Este tema de investigación se trabajó de forma ética en base a la información obtenida por la unidad de análisis. Las personas a las que se les realizo las entrevistas y aplicación de encuestas fueron previamente informadas de la magnitud de preguntas que se les realizaría para este proyecto de investigación y de la libertad de su participación al cual se les propuso total confiabilidad sobre las opiniones proporcionadas por cada una de las encuestas

y entrevistas realizadas, indicando también que la información obtenida no será manipulada y evidenciándola en los anexos de este proyecto investigativo.

IV. RESULTADOS

Conforme a lo solicitado, en el presente informe se alcanzarán los resultados respectivos del análisis estadístico realizado a los tres objetivos del estudio realizado, los cuales textualmente señalan.

Tabla 1. Dimensiones de la gestión de la reinserción social Guayaquil – Ecuador

PRESUPUESTO				OFERTA LABORAL				MEDIDAS PSICOSOCIALES		OCIALES		
		Frecuen cia	Porcent aje	Estadígr afo		Frecuen cia	Porcent aje	Estadígr afo		Frecuen cia	Porcent aje	Estadígr afo
	BAJ O	49	21,8	X = 2,15	BAJ O	12	5,3	X = 2,26	BAJ O	25	11,1	X = 2,23
Váli	MEDI O	93	41,3	S = Vá	li O	143	63,6	S = Váli	MEDI O	123	54,7	S = 0,634
do	ALT O	83	36,9	CV = do 35,02	ALT O	70	31,1	CV = do 24,20	ALT O	77	34,2	CV = 28,43
	Total	225	100		Total	225	100		Total	225	100	

Fuente: Cuestionario aplicado al grupo de estudio

Fecha: noviembre del 2020

En la tabla 1 se encuentran los resultados obtenidos respecto al nivel de las dimensiones de reinserción social, el grupo de estudio considera que la dimensión presupuesto 41.3% equivalente a medianamente, en cuanto a la dimensión oferta laboral el 63.6% equivalente a media, respecto a la dimensión medidas psicosociales 54,7% equivalente a medianamente aceptable.

Tabla 2. Identificación de la gestión de la reinserción social

		Frecuencia	Porcentaje	Estadígrafos
Válido	BAJO	16	7,1	V 250 —
	MEDIO	81	36,0	X = 2,50
	ALTO	128	56,9	S = 0,628
	Total	225	100,0	CV = 25,12

Fuente: Tabla diseñada por el autor para la presente investigación.

Conforme se ha identificado en la presente tabla, encontramos que el nivel entre La Gestión de Reinserción Social correspondiente a la variable 1 se observa una apreciación alta, la cual se evidencia el 56,9%. Por su parte, el porcentaje promedio alcanzado en la relación del grupo de referencia es de 2,50 puntos que constituye a una valoración media. A su vez, se observa que los datos numéricos que se han desarrollado próximos al valor promedio es de .628 puntos. Asimismo, en la valoración de la muestra de referencia se aprecia que el coeficiente de variabilidad es de 25.12%.

Tabla 3. Vulneración al debido proceso Guayaquil - Ecuador

100

CV = 29,21

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DERECHO A LA DEFENSA DELIBERTAD Frecuencia % Estadígrafos Frecuencia % Estadígrafos Frecuencia % Estadígrafos 27 X = 2.28X = 2.19MEDIO 17 X = 2,92**BAJO** 12 **BAJO** 13 5,8 7,6 MEDIO 108 S = 0.666MEDIO 157 69,8 **S** = 0,518 ALTO 208 92,4 **S** = 0,265Válido Válido Válido

24,4 **CV =** 23,65

Total

225

100

Fuente: Cuestionario aplicado al grupo de estudio

90

225

Fecha: noviembre del 2020

ALTO

Total

En la tabla 3 se encuentran los resultados obtenidos respecto al nivel de las dimensiones del vulneración al debido proceso en el grupo de estudio, el 48% de los evaluados señalan que el cumplimento de las normas es medianamente aplicable, el 69.8% consideran que el derecho a la defensa es medianamente accesible, el 92,4% señalan que tienen un alto nivel de no contar con oportunidades post privación.

55

225

ALTO

Total

OPORTUNIDAD POST PRIVACION

100 CV = 9.08

Tabla 4. Vulneración al Debido Proceso

		Frecuenci	Porcentaj	
		а	е	Estadígrafos
Válido	BAJO	17	7,6	X = 2,36
	MEDIO	111	49,3	•
	ALTO	97	43,1	S = 0,618
	Total	225	100,0	CV = 26,18

Fuente: Tabla diseñada por el autor para la presente investigación.

Conforme a lo señalado en la presente tabla, encontramos que la evaluación de la variable 2 Vulneración al debido proceso refleja que la muestra representativa observa una apreciación media, la cual se evidencia en el 49.3%. Por su parte, el puntaje promedio alcanzado, en percepción del grupo de referencia es de 2,36 puntos, que constituye una valoración media. A su vez, se observa que los datos numéricos que se han desarrollado próximos al valor promedio es de 0,618 puntos. Asimismo, en la valoración de la muestra de referencia se aprecia que el coeficiente de variabilidad es de 26,18%.

Tabla 5. Prueba de normalidad

Kolmogorov-Smirnova

	Estadístico	gl	Sig.	
V1	,186	225	,000	
V2	,164	225	,000	

Para esta prueba de normalidad de los datos se ha determinado utilizar la prueba de Kolmogorov-Smirnov debido que la muestra de estudio para esta investigación es superior a cincuenta datos donde se obtuvo un valor menor al 0.05 del nivel de significancia por lo tanto se acepta el supuesto de normalidad concluyendo que hay evidencias suficientes para pensar que la muestra se deriva de la distribución especificada, con un nivel de significación del 5%. Para esto se trabajara con la prueba de Rho de Spearman.

Tabla 6. Correlación de las variables - Hipótesis

				Reinserción	Vulneración al debido
				Social	proceso
Rho de Spearman	V1	Coeficiente correlación	de	1,000	,197**
		Sig. (bilateral)			,003
		N		225	225
	V2	Coeficiente correlación	de	,197**	1,000
		Sig. (bilateral)		,003	
		N		225	225

^{**.} La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Tabla diseñada por el autor en el Software SPSS V. 22.

Se obtuvo un valor inferior al 0.05 del nivel de significancia por lo tanto se rechaza el supuesto de normalidad concluyendo que no hay homogeneidad en las variables, razón por la cual, se desecha la hipótesis nula. Se observa que el nivel de correlación, arrojado por el software SPSS V. 22, es alta, porque se encuentra cerca al 1, generando así, evidencias suficientes para concluir que la variable reinserción social está correlacionada con la variable vulneración al debido proceso, habiendo probado de esta manera la hipótesis planteada en el presente estudio.

V. DISCUSIÓN

En el presente informe, se logró demostrar que, la Hipótesis establecida en la investigación resulta valida, esto debido a que la H1. Existe relación significativa entre la Variable reinserción social y la Variable vulneración al debido proceso, debido a que mediante el uso de la estadística se estableció el nivel de Correlación de Spearman, usando el Software SPSS V. 22, se determinó que existe una correlación alta entre las variables en estudio, al arrojar un valor cercano al 1 y debido a que el valor Sig. (bilateral) es menor al nivel de significación 0,05; al obtener el valor de 0.003; se desecha la hipótesis nula, que indicaba "H01. No Existe relación significativa entre la Variable reinserción social y la variable vulneración al debido proceso.

Habiendo demostrado que existe una relación significativa entre la reinserción social y la vulneración al debido proceso, resulta necesario indicar que conforme a los conceptos de Molano (2011), Agudelo (2019), Gaston (2018), donde menciona que la medida que toda persona tiene derecho es que se respete su dignidad, después de haber cumplido con el proceso de pena o de condena en algún establecimiento penitenciario y posterior ser reinsertado socialmente, donde implementar medidas presupuestarias que favorezcan a este sector siempre serán de gran aporte para alcanzar el objetivo establecido en el artículo 201 de la constitución, que tiene como prioridad brindar una buena administración y directrices en el sistema de rehabilitación social.

En este tema se aborda también la importancia de vulneración al debido proceso, donde lo estableció la Asamblea (2008), en el Art. 24 de la constitución donde señala que este método es uno de los más perfecto y sofisticado para la resolución de disputas o conflictos de relevancia jurídica, debido que este proceso tiene reglas que permiten llegar a una resolución justa debida. Este mecanismo es dado para que el estado pueda castigar penalmente exigiendo siempre la existencia del proceso, en donde se respete las garantías constitucionales y calificarlo como un proceso justo o debido.

En este presente estudio, se encontraron los objetivos establecidos donde el objetivo 1. Identificar el nivel de Reinserción Social, mencionando que Carballeda (2005), señala que la reinserción social aún enfrenta un cuestionamiento de efectividad donde se determina que sigue siendo una de las problemáticas más complejas de dominar y que cada vez va aumentando. Se muestra en los resultados que en este extremo se encontro mediante el uso de la estadística que el nivel de la variable reinserción social refleja que la muestra es representativa al observar una apreciación alta, la cual se evidencia en el 36,0%, que significa que la población en estudio mediante el instrumento aplicado concuerda que aún falta mecanismos que ayuden a la ejecución de la reinserción social en la ejecución de la reinserción social, por lo que el puntaje promedio obtenido, en referencia del grupo fue de 2,50 puntos, que conforma una valoración media, obteniendo también datos numéricos de una media de 0,628 puntos porcentuales con un coeficiente de variabilidad de 25,12%.

Posteriormente se logró determinar la valoración de las tres dimensiones que conforman la variable de estudio en este objetivo, donde la primera dimensión que corresponde al presupuesto y como lo señala Quinatoa (2017), en donde sitúa que las personas privadas de libertad se les reconoce mediante el Art. 51 de la Constitución de la Republica sus derechos, siendo el Gobierno Central que quien debe velar por la equidad de asignación de los recursos públicos y que este grupo prioritario tenga acceso y goce de dichos recursos para así impulsar su desarrollo humano. Para promover una correcta y eficaz reinserción social, en la cual se comprobó que la muestra representativa en estudio existe concordancia que existe una apreciación media en destinar presupuesto, esto debido que el 41,3% de la totalidad de la población avalo que se aplican beneficios penitenciarios a los internos que se incorporan a los programas de reinserción social y que este no se encuentra en el nivel esperado, donde se deben deban de considerar personal capacitado para reeducar y readaptar al condenado a la sociedad.

La segunda dimensión que hace referencia a la oferta laboral Zambrano (2018), menciona que para alcanzar la readaptación social de las personas quienes ya cumplen su proceso de rehabilitación, es necesario definir marcos normativos que favorezcan al acceso de empleos a través de la enseñanza

educativa y capacitación que deben de brindar los centros penitenciarios del país debido que se basan en los principios fundamentales consagrados en las normas internacionales de los derechos humanos, y a su vez se pueda evidenciar el logro de ambas partes, el de estado y sociedad, con los resultados obtenidos mediante el análisis estadístico se comprueba que la muestra encuestada concuerda que el 63,6% de la totalidad de la población responde que no logran se reinsertados en una oferta de trabajo que vaya acorde al proceso de rehabilitación que obtuvieron mientras se encontraban en estado de condenados y que no siempre logran obtener un empleo por la condición de antecedentes.

La tercera dimensión hace referencia a las medidas psicosociales tal como lo mencionan Escaff, Feliú, Estévez, & Torrealba (2013), que esta medida busca constatar cuales son los costos que implican las detenciones a las cuales son sometidas aquellas personas que en ciertos casos han pasado de ser presuntos victimarios a víctimas del mencionado sistema, en donde su dignidad y derechos han sido transgredidos, olvidados y excluidos, en donde incurren en generar estigmas de discriminación por sus antecedentes penales adquiridos. Los resultados obtenidos en el análisis estadístico demuestra que se deben de implementar en el proceso de rehabilitación social correctamente, debido que un 54,7% de la población encuestada concordó que estas medidas deben ser sistémicas son aquellas acciones que orientan y favorecen a la integración en la sociedad de aquella persona que ha sido condenada por infringir la ley penal, donde estas acciones lo que buscan es disminuir sus probabilidades de reincidir y a su vez promover conductas pro sociales.

El objetivo 2, consistió en evaluar el nivel de la variable vulneración al debido proceso y tal como Agudelo (2019), ya que el debido proceso es un derecho elemental y a su vez complejo debido que agrupa numerosas garantías de las personas y que está constituido en mayor parte a la expresión del derecho y que resulta en gran proporción difícil de presentarla, debido que genera un gran problema delimitar los principios y garantías que lo integran lo que induce llevarlo a la vaguedad y equivocidad. Mediante el uso de la estadística que el nivel de la variable vulneración al debido proceso refleja que la muestra representativa observa una apreciación media, la cual se evidencia que existe una posición del 49,3% ha indicado que existe una gran deficiencia en lo que respecta al buen

manejo del debido proceso, en percepción del grupo de referencia fue de 2.36 puntos, que constituye una valoración media y desarrollaron datos numéricos de una media de 0,618 puntos porcentuales con un coeficiente de variabilidad de 26.18%. Teniendo en cuenta que cuando se vulnera el debido proceso es fallar a un derecho reconocido abiertamente en el derecho internacional y en la mayoría de Constituciones modernas.

Del mismo modo se lograron determinar la valoración de las tres dimensiones que conforman la variable estudiada en este objetivo, siendo la primera dimensión el cumplimiento de las normas, donde el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos CDH (2007), señala que las normas internacionales de los derechos humanos y la legislación ecuatoriana ofrecen una gran cantidad de medidas de protección, con el fin de garantizar que a las personas no se les prive de su libertad donde se puedan generar abusos que puedan sufrir aquellos detenidos por la forma ilegal o arbitraria en la que se los ha condenado. En relación con los resultados de la muestra representativa se observa una apreciación media, la cual se evidencia que el 48% de la totalidad de la población avala que el cumplimiento de las normas que corresponden al debido proceso no se ejecuta de manera eficaz, siendo como problema el procedimiento legal previa a la sanción, de los procesados o sospechosos de una conducta antijurídica, los jueces y los fiscales guienes tienen la competencia de acuerdo a su jurisdicción y sancionar aquellos actos que se encuentra legalmente tipificados en nuestra norma legal.

La segunda dimensión referente al derecho a la defensa así como lo establece la Constitución de la República del Ecuador (2008), que garantiza en su Art. 75, 76 Numeral. 7 Literal A, B, C que se debe de respetar el derecho a la defensa, la igualdad, y observamos en los tratados internacionales y el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos CDH (2007), menciona también que toda persona que entra en proceso de detención debe de ser informada inmediatamente el motivo de detención y de sus derechos como ciudadano, incluyendo también el derecho de acceso a un abogado. Consecuentemente también se deberá de informar sin retraso alguno de los cargos que se imputan. Luego de analizar los resultados de la muestra de estudio se pudo comprobar que la muestra representativa concordó que existe una

apreciación baja, la cual se evidencia una apreciación media del 69,8%, es decir que la muestra en estudio comprueba que el derecho a la defensa para que no se vulnere el debido proceso, no se está empleando de forma correcta en beneficio de la persona que se presume que ha infringido la ley penal, debido que este se debe de garantizar al procesado dentro de una acción penal para que tenga opción a defenderse y así evitar que los ejecutores de justicia se extralimiten en la aplicación del derecho procesal como está estipulado en el Art. 169 de la Constitución de la Republica, por lo que esta información es esencial en beneficio de las personas que entran en el proceso de detención para que así puedan impugnar la legalidad de su arresto y así poder preparar su defensa y que conozcan que toda persona puede ejercer sus derechos y de saber que existen para su beneficio.

La tercera dimensión referente a las oportunidades post privación de libertad el estudio de Zambrano (2018), donde hace mención que en cierta parte la sociedad es indirectamente responsable para que las personas que ya tuvieron su sanción al ser privados de libertad, reincidan en el cometimiento de actos delictuosos, por el hecho de discriminarlos por su antecedente judicial, negándoles oportunidades de formar parte de la población económicamente activa hecho al cual se le estaría vulnerando uno de los principios y garantías establecida en la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el Art. 11 Numeral 2, Claramente señala que no debe de existir discriminación por el pasado judicial de ningún ciudadano y a su vez podemos observar de que la Constitución garantiza el derecho al trabajo en el Art. 66. Por lo que en el resultado que se analiza de esta dimensión se pudo comprobar que, la muestra representativa en estudio concordó que existe una apreciación alta, el cual se evidencia en un 92.4%, de que las personas que cumplen su condena en los diferentes régimen que ofrece el sistema de rehabilitación social no es óptimo para su reinserción en la sociedad, dado que el insuficiente número de profesionales para la rehabilitación social no ayuda a alcanzar el objetivo deseado.

El objetivo 3, consistió en establecer el grado de relación existente entre las variables reinserción social y vulneración al debido proceso, la Asamblea (2008), señala en la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 1, que el debido proceso debe de ser una institución con finalidad inmediata y obligatoria, misma que debe de ser respetada por los gobiernos de turno y por los gobernados, por el debido hecho de que los derechos ciudadanos se encuentran consagrados para no ser vulnerados. Estas normas deben de emplearse teniendo en cuenta que los especialistas en tema de justicia son los que están obligados en aplicar en carácter inmediato y obligatorio sin que pueda alegarse falta de ley o desconocimiento de normas. El análisis de los resultados de la muestra encontrando en estudio arrojo información en que existe una correlación medianamente alta, porque tiende acercarse al 1, generando así, evidencias suficientes para concluir que la variable reinserción social esta correlacionada con la variable vulneración al debido proceso.

También se encontró que el valor Sig. (bilateral) es menor al nivel de significación 0,05 correspondiente a 0.003. Finalmente siendo estos resultados aceptables se puede concluir que si se aplican correctamente los principios establecidos en la constitución en relación al debido proceso, con la finalidad que ningún individuo quede aislado, es una forma de garantizar que no se ha vulnerado los derechos que es garantía para el goce de toda la comunidad. Por otra parte que si se aplican las normas en correcto orden siendo el estado el que prevé todas las garantías establecidas en la constitución como son las de capacitar, educar, orientar y generar alguna oferta laboral a aquellas personas que han cumplido su condena que los llevo a estos centros de rehabilitación por haber infringido la ley alcanzando el objetivo estipulado de reinsertarlas en la sociedad, y proteger sus garantías.

VI. CONCLUSIONES

- 1. En referencia al objetivo 1: Identificar el nivel de la variable reinserción social, se ha demuestra una apreciación de nivel medio, donde se identifica que este mecanismo que es de gran importancia no se cumple en el sistema Ecuatoriano, donde el estado promueva espacios para la reintegración social y laboral, en coordinación con actores públicos para alcanzar la estrategia efectiva de reinserción.
- 2.En referencia al objetivo 2: Evaluar el nivel de la variable vulneración al debido proceso, se ha podido determinar que el nivel es medio, con lo cual se ha evaluado el nivel de esta variable en estudio demostrando que la vulneración al debido proceso esta deficiente ya que este debe de proteger al ciudadano como principio de derechos y garantías constitucionales que se conocen también como garantías supremas que otorga fundamentos de validez al orden jurídico donde si no se respetan estas garantías constitucionales, los habitantes del País quedan absolutamente desamparados.
- 3. Respecto al objetivo 3: Establecer el grado de relación existente entre las variables reinserción social y vulneración al debido proceso, se demostró que el grado de relación existente es media alta debido que tiende acercarse a 1, generando así, evidencias suficientes para concluir que la variable reinserción social está correlacionada con la variable vulneración al debido proceso. En conclusión, se probó mediante el nivel de Correlación de Spearman, que existe una correlación medianamente alta entre las variables en estudio, debido a que se encuentra cerca al 1, generando así, evidencias suficientes que sustente la validez de la H1. Existe relación significativa entre la variable reinserción social y la variable vulneración al debido proceso, que constituye la hipótesis planteada en el presente estudio; por ello, habiendo probado de esta manera la hipótesis planteada, se espera que los resultados obtenidos sirvan como aporte para próximos temas en la misma línea de investigación en un futuro para que se puedan realizar mejoras necesarias para el correcto desenvolvimiento de la gestión pública local, debido a que esta necesidad fue una de las justificaciones señaladas en el presente estudio.

VII. RECOMENDACIONES

- 1. Considerando las conclusiones expuestas, tanto a nivel general, como las de cada objetivo, la principal recomendación seria que la comunidad y estado se incentiven en generar interés en el tema para la cooperación de alcanzar un sistema de rehabilitación social y reinserción social óptimo, debido que en la actualidad no se está dando la apertura suficiente para que las personas privadas de libertad (PPL), tengan herramientas que sean realmente aplicadas en los centros carcelarios como creando equipos dentro de la entidad competente como es el Ministerio de Gobierno para que tomen las medidas necesarias para la reinserción, económica, educacional, familiar y laboral de las personas que estuvieron privadas de libertad.
- 2.Por otra parte el estado Ecuatoriano debe de asignar presupuesto netamente para financiar este sistema y que a su vez este sea monitoreado para constatar el buen uso y manejo de estos recursos en función de la población carcelaria existente en el país. Estos ingresos no deben tan solo de depender del estado sino también fomentar la autogestión por medio de las personas privadas de libertad empleando productividad. Por último para alcanzar una buena reinserción social, el estado Ecuatoriano tiene también como gran responsabilidad de asegurar un sistema adecuado con recursos de primera necesidad para que los privados de libertad puedan sentirse satisfechos.
- 3. Para el debido proceso se ha considerado recomendar que la afectación que se da en la administración de justicia es por la falta de especialidad constitucional de los jueces primer y segundo nivel, quienes por el desconocimiento emiten resoluciones faltas de motivación, lo que genera vulneración al derecho al debido proceso. Donde se recomienda que el Consejo de la Judicatura fomente capacitaciones en materia Constitucional, de manera obligatoria a todos los operadores de Justicia, para que al momento que conozcan alguna causa por tema de garantías jurisdiccionales puedan resolver dichas causas respetando los principios consagrados en la Constitución, garantizando por sobre todas las cosas y empleando sin temor alguno la supremacía de la constitución.

REFERENCIAS

- Agudelo, M. (2019). El Debido Proceso. *Biolex Revista Juridica Del Departamento De Derecho*, 17(7), 101–110. https://doi.org/10.36796/biolex.v17i0.33
- Ahumada Alvarado, H. M., & Grandón Fernández, P. (2015). Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario. *Psicoperspectivas*, 14(2), 84–95. https://doi.org/10.5027/PSICOPERSPECTIVAS-VOL14-ISSUE2-FULLTEXT-536
- Ajucun, D. (2012). Reinserción Social Del Condenado Posterior Al Cumplimiento De La Pena De Prisión. Universidad Rafael Landívar. Retrieved from http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2012/07/01/Ajcum-David.pdf
- Arce, R., & Fariña, F. (2014). Competencia cognitiva en penados primarios y reincidentes, 30, 259–266. Retrieved from http://dx.doi.org/10.6018/analesps.30.1.158201
- Arellano, B. (2009). *Reinserción Comunitaria. La Experiencia De Un Ex Recluso*. Universidad de Chile. Retrieved from http://www.albayan.ae
- Arias-Gómez, J., Villasís-Keever, M. Á., & Miranda-Novales, M. G. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*. https://doi.org/10.29262/ram.v63i2.181
- Asamblea, N. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Teórica visión constitucional del derecho procesal y de reforma procedimental. Críticas a la Ley 1395 de 2010 y al proyecto reformatorio de la Constitución Política en asuntos relacionados con la justicia.* https://doi.org/10.2307/j.ctvm204k6.6
- Bandura, A. (1977). Self-efficacy: Toward a unifying theory of behavioral change. *Psychological Review*. https://doi.org/10.1037//0033-295x.84.2.191
- Blacio, G. (2014). The protection of rights in the Ecuadorian constitutional history. Revista Sur Academia. Retrieved from https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&v ed=2ahUKEwj5h6POlc7tAhUi11kKHWi1DBY4ChAWMAN6BAgJEAl&url=ht tps%3A%2F%2Frevistas.unl.edu.ec%2Findex.php%2Fsuracademia%2Fart icle%2Fview%2F15%2F14&usg=AOvVaw0VFSGdmthKYUwW0phm5RKf
- Campbell, J. (2007). Garantias Contitucionales del Debido Proceso penal. Presunción de Inocencia. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, 345–368. Retrieved from https://cursa.ihmc.us/rid=1J2NB513V-CSLQY5-PMH/presuncion de inocencia.pdf
- Campos, C., & Díaz, O. (2003). Motivación humana. *Universidad Autónoma de México*, (2003). Retrieved from http://psiquiatria.facmed.unam.mx/docs/ism/unidad2.2.pdf
- Carballeda, A. (2005). Políticas de reinserción y la integración de la sociedad.

- Una mirada desde las políticas sociales. *Oficios Terrestres*, (39). Retrieved from
- http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/46064/Documento_comple to.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carrión, F. (2002). La recurrente crisis carcelaria en Ecuador. Sierra, 1–12.
- CDH. (2007). DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. Comité Permanente Por La Defensa de Los Derechos Humanos. Retrieved from https://www.cdh.org.ec/somos.html?id=71:derechos-humanos-depersonas-privadas-de-la-libertad
- Comercio, E. (2011). La reinserción social de quien sale de prisión es una deuda del Estado. Retrieved October 6, 2020, from https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/reinsercion-social-desale-de.html
- Del Miguel, M. (2014). La reinserción social y laboral de la población reclusa. Universidad de Valladolid.
- Delgadillo, L., & Alvarez, J. (2011). Análisis de la reincidencia delictiva en términos de las representaciones sociales prescriptivas, 220–248. Retrieved from www.culturayrs.org.mx
- Escaff, E., Feliú, M. de la P., Estévez, M. I., & Torrealba, C. (2013). Consecuencias psicosociales de la privación de la libertad en imputados inocentes. *Revista Criminalidad*, *55*(3), 291–308.
- Escobar, J., & Cuervo, Á. (2008). Validez De Contenido Y Juicio De Expertos: Una Aproximación a Su Utilización. *Avances En Medición*, *6*(September), 27–36.
- Espinoza, D. E. (2015). Métodos y Técnicas de recolección de la información Métodos y Técnicas de recolección de la información. *UIC FCM UNAH*.
- García, E. (2016). Del contexto carcelario a la realidad social: líneas de actuación en nuevos espacios de resocialización. *Educació Social. Revista d'intervenció Socioeducativa*, (64), 28.
- Garcia, J. (2005). Derecho Ecuador ¿Qué es el debido proceso? Retrieved October 7, 2020, from https://www.derechoecuador.com/que-es-el-debidoproceso
- Gaston, L. (2018). Antecedentes penales en el mercado laboral argentino. *InDret REVISTA PARA EL ANÁLISIS DEL DERECHO*. Retrieved from WWW. INDRET.COM
- Hidalgo Hurtado, D. (2019). El Debido Proceso. BIOLEX REVISTA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO. https://doi.org/10.36796/biolex.v17i0.33
- Iza, C. (2014). Los Privados de Libertad y la Falta de Políticas de Rehabilitación y Reinserción Social Integral. Universidad Central del Ecuador. Retrieved from http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/4054/1/T-UCE-0013-Ab-124.pdf

- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6). https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2002.6.5638
- Larrea, R. (2014). De las políticas penitenciarias invisibilizadas a un nuevo modelo de educación en el sistema carcelario. Fides et Ratio Revista de Difusión Cultural y Científica de La Universidad La Salle En Bolivia, 8, 41–58. Retrieved from http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_isoref&pid=S2071-081X2014000200004&Ing=es&tlng=es
- Lopez, G. (2018). Propuesta de Reinserción Laboral para las Personas Privadas de Libertad que proceden del Proyecto Piloto de Educación Superior de La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG). Universidad Catolica de Santiago de Guayaquil. https://doi.org/10.1063/1.4914609
- Lopez, P. (2004). Población Muestra Y Muestreo. *Punto Cero*, *09*(08), 69–74. Retrieved from http://www.scielo.org.bo/pdf/rpc/v09n08/v09n08a12.pdf
- Moffitt, T. E. (2017). Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior: A developmental taxonomy. In *The Termination of Criminal Careers*. https://doi.org/10.4324/9781315096278-3
- Molano, E. (2011). La educación como medio para la rehabilitación, resocialización y redención de pena del interno en los establecimientos penitenciarios y carcelarios de Colombia, 56. Retrieved from https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/6411/MolanoGom ezEdgarAlberto2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Molinet, E., Velásquez, D., & Estrada, C. (2007). Teorías implícitas sobre la estabilidad de la naturaleza humana y del entorno social, y su relación con la reincidencia delictiva en internos recluidos en el centro de cumplimento penitenciario de la comuna de Punta Arenas. *Magallania*, *35*(2), 151–157. Retrieved from https://scielo.conicyt.cl/pdf/magallania/v35n2/art12.pdf
- Montejano Torre, L. M., De la Rosa Rodríguez, P. I., & Galán Jiménez, J. S. F. (2019). Alcances y limitaciones del actual concepto de reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley. *Estudios Socio-Jurídicos*, 22(1), 233. https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.7606
- Montero, M. (2003). Teoría y práctica de la psicología comunitaria. Paidós (Vol. 223). Retrieved from http://www.psicosocial.net/historico/index.php?option=com_docman&view=download&alias=542-teoria-y-practica-de-la-psicologia-comunitaria-la-tension-entre-comunidad-y-sociedad-1o-parte&category_slug=psicologia-comunitaria&Itemid=100225
- Pantoja, R., Gonzalo, V., & Cáceres, G. (2011). Impacto del "Programa de reinserción social" sobre la reincidencia de hombres adultos condenados por delitos. *Debates Penitenciarios*.
- Pastor, M. (2020). EL RÉGIMEN DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y LA OCUPACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. Retrieved December 14, 2020, from https://sotomayor-

- lexcorp.com/2020/12/08/el-regimen-de-rehabilitacion-social-y-la-ocupacion-laboral-de-las-personas-privadas-de-la-libertad/
- Peñafiel, Á., Ordeñana, A., & Zeballos, R. (2018). La garantía constitucional de la seguridad jurídica y su relación con los derechos fundamentales en la república del Ecuador. *Revista Multidisciplinaria de Investigación Espirales*, 2(22), 39–54. Retrieved from http://www.revistaespirales.com/index.php/es/article/view/375/279
- Pozo, F. (2013). Las políticas públicas para las prisiones: una aproximación a la acción social desde el modelo socioeducativo. *Revista de Humanidades*, (20), 3. Retrieved from http://revistas.uned.es/index.php/rdh/article/view/12901/12515
- Quinatoa, G. (2017). Análisis Económico de la Política Penitenciaria Propuesta de Sistema Penitenciario Privado. *Revista de La Facultad de Jurisprudencia RFJ*, 1–25. https://doi.org/10.26807/rfj.v1i2.21
- Reguant, M., & Martínez, F. (2014). OPERACIONALIZACIÓN DE CONCEPTOS/ VARIABLES, 10.
- Reza, I. (2017). Política penitenciaria y su relación con la reinserción social de los liberados de los establecimientos penitenciarios Pampas de Sananguillo y Tarapoto, provincia de San Martín, año 2016. *Universidad César Vallejo*.
- Rivera, P. (2019). Reinserción Laboral de Personas de Adicción a las Drogas en Comunidad Terapéutica: Intervención del Trabajador Social. *Revista Cientifica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social "Tejedora,"* 2(4), 14–22. Retrieved from https://publicacionescd.uleam.edu.ec/index.php/tejedora/article/view/12/12
- Rodriguez, M. (2018). EFFECTIVE CRIMINAL DEFENSE AS A GUARANTEE OF DUE PROCESS IN ECUADOR. *Universidad de Guayaquil. República Del Ecuador.*, 10(2), 40–46. Retrieved from http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n3/2218-3620-rus-10-03-159.pdf
- Ruiz, N. (2011). La definición y medición de la vulnerabilidad social. Un enfoque normativo. *Investigaciones Geográficas, Boletín Del Instituto de Geografía, UNAM, 344*(10), 774–775. https://doi.org/10.1056/NEJM200103083441015
- Sanhueza, G. (2019). Algunos Desafíos De Los Programas Basados En La Fe Para La Reinserción Social En Chile. *Cultura y Religión*, *13*(1), 104–124. https://doi.org/10.4067/s0718-47272019000100104
- SNAI. (2020). Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. NASPA Journal, 42(4), 1. Retrieved from https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-SIstema-de-Rehabilitación-Social-SNAI-2020_compressed.pdf
- Unión Europea. (2014). Reglas para la inserción socio-laboral de las personas privadas de libertad. *PROGRAMA PARA LA COHESIÓN SOCIAL EN AMÉRICA LATINA*, 1–18. Retrieved from www.eurosocial-ii.eu
- Valenzuela, N. (2007). LA REHABILITACIÓN SOCIAL EN EL ECUADOR, Y EN

- EL CONTEXTO DEL CÓDIGO DE EJECUCIÓN DE PENAS. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK. Retrieved from https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/282/1/La rehabilitación social en el ecuador%2C y en el contexto del código de ejecución de penas.pdf
- Zambrano, J. C. (2018). La reinserción laboral en las personas privadas de libertad en el Cantón Quevedo. *Uniandes EPISTEME. Revista Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*, *5*, 1348–1359. Retrieved from https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjir4uBoNHtAhWytlkKHbDTBz4QFjACegQIAxAC&url=http%3A%2F%2F45.238.216.13%2Fojs%2Findex.php%2FEPISTEME%2Farticle%2Fdownload%2F1567%2F802&usg=AOvVaw3_FhyYHh5JovgTnYMB5ccq

ANEXOS

Anexo 1. Variables de operacionalización

Variables	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Nivel	Tec/Instr.
Reinserción social	Recuperación de un actor social mediante el cual ha cumplido un determinado periodo de condena y este logra desarrollar sus actividades	Cuantificación de la labor productiva del interno que ha cumplido su condena como parte	Presupuesto Presupuesto Presupuesto Presupuesto Presupuesto Presupuesto Presupuesto Presupuesto Presupuesto Profes pedage Activida forma profes Tipo trab Oferta laboral	Indicadores Habilidades comunicativas Orientación profesional pedagógica Actividades de formación profesional Tipo de trabajo Salario percibido	1= Nunca 2= A veces 3= Siempre 1= Nunca 2= A veces 3= Siempre	Encuesta
Re	productivas en la sociedad (Carballeda, 2005).	del proceso de inserción social	Medidas psicosociales	Orientación psicológica Autonomía y Control	1= Nunca 2= A veces 3= Siempre	

Anexo 2. CUESTIONARIO VARIABLE 1. REINSERCION SOCIAL

PREGUNTAS	NUNCA	AVECES	SIEMPRE
DIMENSIÓN 1: PRESUPUESTO			
Se aplican beneficios penitenciarios a los internos que se incorporan a los programas de reinserción social?			
2. ¿Considera usted que los sistemas penitenciarios cuentan con personal capacitado para reeducar y readaptar al condenado?			
3¿Cree Ud. que los profesionales integrantes del órgano técnico de tratamiento penitenciario cumplen con la labor que se les encomienda?			
4. Cree Ud. que las cárceles cuentan con lugares adecuados para el cumplimiento de los programas de la reinserción social del condenado?			
DIMENSIÓN 2: OFERTA LABORAL			
5. El trabajo obtenido es similar al que tenías antes del ingreso al penal			
6. El salario y/o remuneración percibida por el trabajo que realizas es igual o superior al que tenías antes de ingresar al penal.			
DIMENSIÓN 3: MEDIDAS PSICOSOCIALES			
7. ¿Considera Ud. que la asesoría multidisciplinaria que desarrolla el personal de psicológico es importante para lograr la reinserción social?			
8. ¿Considera Ud. Que puede reincidir en caso de no tener apoyo por parte de entidades gubernamentales?			

NUNCA	AVECES	SIEMPRE
LIBERTAD		
		E LIBERTAD

CUESTIONARIO VARIABLE 2. VULNERACION AL DEBIDO PROCESO

Anexo 3. Validez de expertos



CONSTÂNCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, Dra. Zoila Alvarado Moneada, con documento de identidad Nº 0907281968, de profesión Abogada con Grado de Doctora en Jurispredencia, ejerciendo actualmente como Docente Titular Agregada 3, en la Institución, Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas,

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento (encuesta), a los efectos de su aplicación en el Centro de privación de Libertad de Personas Adultas Varones en conflicto con la Ley No. 1 Guayaquil.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones,

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				х
Amplitud de contenido				x
Bedacción de las Ítems.				X
Churdad y precisión				X
Perforancia				X

Fecha: Guayaquif, Octobre del 2020

Dra. Zoila Alverado Mencada C. I. 0907281968



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

TISCOLIA PI	LOVINCIAL	72 (DA	d NOT-	
Por medio de la presen	nte hago constar	que he revisado	o con fines o	de Validación e
Instrumento (encuesta),	a los efectos de	su aplicación e	n el	escribir e
grada, nivel, institu	ción o en i	m defecto de	atos de la	t muestra de
investigación				

Luego de hacer las	observaciones	pertinentes, pue	do formular	fas siguientes
apreciaciones.				
	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUKNO	RXCRLENTE
Congruencia de frems				1/
Amplitud de contenido				V
Redacción de los Ítems				1
Claridad y precisión				V
Pertinencia				V
			1	
			M	
		//		
Feeha:		/ //		
Feeha:		(mill		
Fecha:	- Pi	for f		



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

or medio de la presen	te hago constar	que he revisad	o con fines d	e Validación el
strumento (encuesta),	a los efectos de	su aplicación c	n el	escribir el
		su defecto de		
vextlyación				
				TOTOTTO LONGO
iego de hacer las	observaciones p	pertinentes, pue	do formular	las siguientes
reciaciones.				
	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Îtems				1/.
Amplitud de contguido				
Redacción de los fiens				X
Claridad y precision		13	- 111	iX.
Pertinencia				
cha: 2020 - 1	0-16.			
		> /		
	100			

Anexo 4. Confiabilidad

Celina & Campos (2016) mencionan que la confiabilidad es un método que permite establecer consistencia interna de una escala aproximándose a la validez del constructor y consiste en la debida correlación que existe entre los ítems que lo fundamentan. Los valores que toma este método denominado alfa de Cronbach están entre 0,70 y 0,90 donde indican que existe una buena consistencia por parte de los instrumentos aplicados.

La confiabilidad de este proyecto de investigación será evaluada mediante el coeficiente de alfa de Cronbach para precisar si la confianza de los datos que se considerar donde cuyo valor debe ser mínimo a 0.7, tanto para la variable dependiente e independiente permitan tener una excelente confiabilidad de los instrumentos.

La demostración de la prueba piloto aplicada se da mediante la fórmula del coeficiente de Cronbach el mismo que se demuestra en el siguiente esquema:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^{K} S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Variable Reinserción Social

El número de

K: ítems

Sumatoria de las Varianzas de los

S Si²: Ítems

S_T²: La Varianza de la suma de los Ítems

a: Coeficiente de Alfa de Cronbach

8 3,59

10,33 ¿?

Procedemos:

a: 8/(8-1) (1-(3,59/10,33)) 0,745513

a: 1,14 (1-0.35)

a: 1,14 (0.65)

a: 0,75

Variable Vulneración al Debido Proceso

El número de

K: ítems

Sumatoria de las Varianzas de los

S Si²: Ítems

S_T²: La Varianza de la suma de los Ítems

a: Coeficiente de Alfa de Cronbach

10

4,71

14,24 **ئ**?

Procedemos:

a: 1) (1-(4,71/14,24)) 0,743515

(1-

a: 1,11 0.33)

a: 1,11 (0.67)

a: 0,74

Anexo 5. Matriz de los datos

V 3.	D1V1	DZV1	D3V1	~ 2	DIVZ	DZVZ	Dava
20 20 22 22 20 10 10 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	D1V1 9	D2V1 5	6	25 28	D1V2 6	D2V2 6	DBV 2 131 141 141 141 141 141 141 14
17 20	11 7 9 9	6 6 4 4 5	5 5 5 5 6 4	21	- 4	6	11
18	9	4	=	22	6	5 4	11
23	12	5	6	29	9	5 4	15
20	9	=	e =	26 26	ž	<u>e</u>	2.3
12	e 10	3 5	3 5	23	<u> </u>	3 4	2.2
23	12 8 10 6 10 10 11 10	5 7 8 6 6	6 5 6 6 3 3 6 6 5 5 5 5	### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	#4 #6 #6 #6 #6 #6 #6 #6 #6 #6 #6 #6 #6 #6	600 544 605 544 605 544 600 600 600 600 600 600 600 600 600 6	14
20	5	= =	3	25	6	- 4	13
23	9 11 7 9 9 7 12 6	6 4 4 5 6	<u>e</u>	28		- E	2-4
20 18	9		=	23	6	5	11
23	12	===	=	22	9	- 4	15
20	5	<u> </u>	2	22	5		13
23	12 6 9 10 6 10 11	5 5 7 7 6	6	26		5 5 5 4 6 6	13
20	9	=	5 7 5 5	2B 27	9	=	14
12	e 10	=	3 5	17 25	4 6	4 6	23
23	10	5		28 21		8	2.4
320 231 103 203 207 207 207 208 308 318 318 318 318 318 318 318 318 318 31	6 10 10 6 9 11 7 9 9 9 12 6 6 6	3 5	3	23	6		3.3
23	10	7 5 6 6 4 5	3 5 6 3 7	21	60 60 60 60 60 60 60 81 81 81 81 60 60 60 60	4 5	2.2
13 20	5	4 5	3 6	22	<u> </u>	4 5	12
23	7 7			21	6 9	- a -	2.2
20	0	5 44 5 6 5 6 4 4 4 6 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6	5 5 5 6 6 6 4 9 9 9 9	22		4 6	12
16	7	-4	=	26 23		- -	2.3
16 20	5	5	-4	2B 27	9	=	2-4
23	12	=		27 25	4 6	4 6	9
18	9 7	4	=	28		6	3.4
23	1.2	=	6	23	6		3.3.
20	9		6	21	4		2.2
16	6		4	22	6	5	3.3
20	10	<u> </u>	5 4	29		5	15
20	9	5 6 5 5 6	6 6 4	22	ē	5 4	11
16	-	ē	4 5	29	9	=	15
16		4	=	28		ē	3.4
16	-	ē	4	23	=		11
17		Ē	Ē	21		4	33
18	60 12 60 10 60 12 60 12 60 77 14	45 65 55 66 44	5 6 6 5 5	22	69 66 66 67 66 66 66 66 66 67		12
23	12	=		26	é	=	13
20	5	=	=	23	2		22
16		=	4	27	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	3	1-4
20	10	=	=	21	è	- 4	2.2
20	12 6 9 10 10 10 11 10 6 10	5 5 6 5 7 7 8 5 6 5 7 8 9 9 9	6 6 6 6 7 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	25	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	654 544 545 546 546 547 546 666 666 554 666 554 666 554 666 665 666 666	23
23	10	Ē	<u> </u>	21	- 4	ē	2.2
20	10	= =	2	23	E	5	12
20	9	=	6	21	5	5	25
23	6		6	16	5		12
200 200 200 200 200 200 200 200 200 200	60 90 160 90 90 90 90 90 90 160 160 160 160 160 160 160 160 160 16	6 4 5 5 5	4 5 6 4 0	16 28 27 27 27 27 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	5 9 8 6 6	34 55 60 60 60 60 60 60 60 60 60	## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##
23	12	=	6	27	8	5	14
20	9	=	5	21 29	5	2 5	15
20	0		=	25 29	6 9		2.3 2.5
16	7 9	6 4 6 4 4 5	5 5 5 5 6	25 28	00 00 84 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	6	2.3
3.6	9	3	=	21			2.2
23	12	=	6	22		5	2.2
20	9	=	6	29	9	5	
12		5 7 5 6 6	5 3 5 6 3	16	=	3	
23	1.0			2B	2	=	1-4
13	6	- 4	3	22		5	3.3
23	11 7 9 9 7	-	-	29	9	=	35
20	9	ē	5 5 5 5	22	-	Ę	11
16	= =	4	=	20	9	2	15
23	- 12 6	0 10 P P 0 11 D		36	5	6	13
20	007007		=	16	= =	3	
20 18 20 20 18	9	6 4 6 4	5 5 5 5 5	163 238 222 223 231	5 8 9 8 6 6		2-4
20	9		= =	27	6	=	2.2
23	12	= =	=	22	5	5	15
20	12 8 10 6 10 11 10	5 5 5 5 6 6	4 6 5 7 7 8 7 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7	25	5	<u> </u>	13
20	10	3	3	16	<u> </u>	3	12
20	12	=	=	23 28	5	2	14
23	12	=		22	=	= =	3.3
20	9	5 5 7 8 6 6	4 6 5 7 8 6	22	9	4 5	15
20	10	=	5	23	6	5	22
20	10	=	=	22	9	4 5	15
20	18	<u> </u>	3	22	5	- 4	13
16 20	5	<u> </u>	4 6 6	26 28	= 9	=	13
3.60 3.60 3.60 3.63 3.63 3.60 3.60 3.60	6 9 10 10 11 10 10 10 10	6 5 5		25 22 22 23 23 27 27 21 20 23 23 21 20 23 22 23 23 23 23 23 24 25 26 26 26 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27	69 96 58 80 86 66 96 66 97 87 98	5	## 1
18	9 7	4	=	21 29	6		2.2
18 26 26 20 20 20 18 16 20	1.2	4 4 5 6	5 5 6	25 29	9	5	13 15
20 17	9 7	=	<u> </u>	22 16	5	3	12
20 18	9	5 6 4 4 6	=	23	- A	- 4	2.4
16 20	7 9	4 6	5	27	6	= =	14
1.6	9 7	4	=	16 23	5	3 4	3.3
23 16	1.2	=	6	28 27	â	= =	2.4
20 20	97 12 6 9 9 7 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	=	5	22	6	=	22
16 23	12	4 5 5 5 5 4 5	5 5 5 5 5 5 5 6 4 6 6	21 29	6	- 4 - 5	115 115 115 115 115 115 115 115 115 115
16 20	5 9 10 5 11 11 10 12 6 9	5	6	25 29	9	5	2.3 2.5
20	10	5 5 6 6 5 5 5 5 5 6 6	6 5 6 6 4 6 5 5 5 5 5	22 16	5	3	12
20	10	5	5	23 28	8 9	4 5	2.4
23	10	5	3	27	6	5	1.4
16 20	5	5	6	21 25	6	6	2.2
20	10	5	5	28 21	4	6	14
20	10	5	5	23	6	5	22
20	10	<u> </u>	3 5	21	9	4 5	15
20	11 10 10 7 9 9 7 12 6		5	22		4	12
18	9	6 4 5 5 5	5 5 5 6	26 16	- B - 5	5	1.3
23	12	5		23	9	- 4	2.4
20 23	9	=	8	27	8 4	5 4	1.4
16	6 0	5	4	25 29	9	5	2.3
20	10	5 5 7 5 6 6	4 5 5 7 5	25 29	9	5	13
20	10	=	=	16	6	3	1.2
19	10	6 5	3 5	23		- 4 5	11
17		=	= =	27	ã.	=	14
18	9 9	4	=	21	5	4	11
23	12	=	= =	25 28	=	6	14
20	e 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	5 64 5 5 65 4 5 65 65 64 65 65	5 5 5 6 4 6 5 6 4 6 6 9	23	65 M	AS C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	1.5 1.5 1.5 1.5 1.5 1.0 1.0 1.0 1.0 1.1 1.1 1.1 1.1 1.1 1.1
23	12		=	22	5	5 4	12
16 20	5	<u> </u>	- 4	16 23	5	3 4	2.2
23	7 12 6 9 12 6 6 9	5	4	28 27	9	=	14
1.6	9	4	=	22	6	5 4	2.2
23	12	5		29	9	5	25
20	9	=	6	22	ē	5 4	11
16	6 9	5	4	29	9 8	5 4	15
23	12	5 5 5 5 5	4 6 6 4 6	23	6 6 9 6	6 5	11
166 260 260 260 260 260 260 260 260 260 2	6 9 12 6 9 12 6 6 9 10 11 10	=	6	### ##################################	6	5 44 5 4 6 5 4 4 4 5 5 5	## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##
12	10	3	3	23 28	8 9	4 5	11
23	11	5 3 5 6 6	5 3 5 6 3	27	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S		14
13	6 9	4 5	3 6	22	6	5 4	11